

noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 28-90 que integra la Delegación de la República Dominicana a la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, a efectuarse en la ciudad de Bangkok, República de Tailandia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 28-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación de la República Dominicana a la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que tendrá efecto en la ciudad de Bangkok, República de Tailandia, a partir del día 5 de marzo de 1990, queda integrada por el Dr. José Nicolás Almánzar, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; el Secretario Técnico de la Presidencia o un representante, el Secretario de Estado de Trabajo o un representante, y por los señores Ing. Gustavo Tavares, Ernesto Vittienes, Lic. Juan Tomás Tavares K., Idalia de Tavares, Ivelisse de Vittienes y María Esperanza De León de Almánzar, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 29-90 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 29-90

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado las compañías señaladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

VISTAS las disposiciones del Artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la sociedad VIRGIN ISLAND PUBLICATIONS, LTD., compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de Grand Cayman, con sus oficinas principales en Butterfield House, 2nd Floor, For Street, Grand Cayman, fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la Compañía WARTSILA DIESEL, INC., sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado de Louisiana, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio social en 1500 First NBC Building, Nueva Orleans, Louisiana 70112, EUA, fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la sociedad H.I.C. LIMITED, compañía constituida de conformidad con las leyes de Gibraltar, con sus oficinas principales en Lyon House, Secretary's Lane, Gribaltar, fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se deroga el Decreto No.372-89, de fecha 18 de septiembre de 1989.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 30-90 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 30-90

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

-A la Ferretería Joel, S.A., representada por el señor José R. Núñez, el solar No.1., de la manzana No.9, del Distrito Catastral No.6, con un área de 608.63 metros cuadrados, por el precio total de RD\$26,627.56.

-A la señora Porfiria Minier Mena, un solar cuya asignación municipal es la No.859-A-1, de la manzana municipal No.41, dentro del ámbito de la porción catastral E del Distrito Catastral No.1, con un área de 1170.18 metros cuadrados, por el precio total de RD\$64,359.90.

-A la señora María M. García de Rojas, un solar cuya asignación municipal es la No.339-A-12, de la manzana municipal No.18, ubicado dentro del ámbito de la porción E del Distrito Catastral No.1 (parcela catastral No.6), con un área de 191.04 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,820.80.

-Al señor Juan de Dios Inoa Valdez, el solar No.1, de la manzana No.25 de la parcela catastral No.2-B-2 (porción B) del Distrito Catastral No.1, con un área de 1659.18 metros cuadrados, por el precio total de RD\$93,328.88.